

Q

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, **29 ENE. 1999**

Nº 210

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente a Quintay Sector B, V Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Quintay; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 9499 de 10 de diciembre de 1998 y por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 03/ 1999 contenido en Memorándum Técnico (AMERB) Nº 03 de 27 de enero de 1999; el Contrato de Asesoría Técnica para optar a áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos de fecha 9 de octubre de 1998, suscrito entre el solicitante y la Universidad Nacional Andrés Bello; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995; Nº 652 de 1997 y Nº 505 de 1998, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente a Quintay Sector B, V Región, individualizada en el artículo 1º) Nº 2) del D.S. Nº 652 de 1997, citado en Visto, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Quintay; R.U.T. Nº 72.237.200-K, domiciliado en Avenida Costanera s/n, Caleta Quintay, Comuna de Casablanca, Provincia de Valparaíso, V Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 03/ 1999 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE

(Firmado)

EDITH SAA COLLANTES, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



BERNABE VILAXA ZULETA
Jefe Administrativo